

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés.

Radicación: Expropiación No. 2022 0069.
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-
Demandado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la demandada INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR., se notificaron y contestaron la demanda por intermedio de apoderado judicial.

Se reconoce al abogado MARCO ANDRES MENDOZA BARBOSA como apoderada judicial de la demandada INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (3)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez